



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00989226- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Sylvia Liliana del Valle NASIF (Leg. 29.463) en contra de la RHCS-2025-212-E-UNC-REC;

Teniendo en consideración el DDAJ-2025-77035-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que consta en el orden 206, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Sylvia Liliana del Valle NASIF (Leg. 29.463) en contra de la RHCS-2025-212-E-UNC-REC, teniendo en consideración el DDAJ-2025-77035-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos, cuyos términos se comparten, y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la recurrente, haciéndole saber que queda agotada la vía administrativa, pudiendo disponer del recurso previsto en el Art. 32 de la Ley 24.521, disponiendo para ello de 30 (treinta) días hábiles judiciales (Art. 25 bis de la Ley 19.549, texto según Ley 27.742).

ARTÍCULO 3°.- Por Mesa General de Entradas y Salidas dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2. Cumplido, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

